

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.963

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de la revisión salarial para los años 2019, 2020 y 2021 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para los años 2019, 2020 y 2021, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas de Zaragoza (código de convenio 50000335011982), suscritas el día 17 de mayo de 2019 por una parte por FECZA, en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, recibidas en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 27 de mayo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA

En Zaragoza, a las 10:30 horas del día 17 de mayo de 2019, se reúnen en el domicilio social de FECZA, en la plaza de Roma, F-1, los siguientes:

Por parte de la representación empresarial de FECZA, Javier Cucalón Agudo, Roberto Loraque Alonso, Ignacio Saiz Artal e Inmaculada Cugat Estrada (asesora); en representación de los trabajadores, Manuel Grande Henares (UGT), Francisco Javier Benito Lafuente (UGT), María Franco Lorés (CC.OO.) y Fernando Baraza Romeo (CC.OO.), todos ellos integrantes de la comisión mixta paritaria del convenio provincial del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, con el objeto de tratar los asuntos que se relacionan.

1.º Constitución de la comisión mixta paritaria del convenio de la Construcción de Zaragoza.

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2.º Designación de secretario.

Elegir secretaria a doña Inmaculada Cugat Estrada, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar las actas y dar fe de su contenido.

3.º Incrementos retributivos para 2019, 2020 y 2021.

Fijar los incrementos salariales para los años 2019, 2020 y 2021, de manera que, tomando las tablas vigentes durante el año anterior a cada uno de ellos como base, estas se actualizarán conforme a lo establecido en el acta de la 6.ª reunión de la comisión negociadora del VI CGSC de 25 de enero de 2019 (publicada en el BOE de 26 de abril de 2019), incrementándolas en un 2,25% para el año 2019, en un 2,25% para el año 2020 y en un 2,50% para el año 2021.

Las revisiones económicas en todos esos años se hará con efecto desde el día 1 de enero de cada uno de ellos, afectando al salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia. También afectará al concepto plus de

transporte y a las tablas de horas extraordinarias. No obstante, para 2019 la revisión de las tablas de horas extraordinarias surtirá efecto a su publicación, sin efecto retroactivo alguno.

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del convenio provincial de Zaragoza y en el artículo 53 del convenio general del sector de la Construcción en cuanto a la absorción y compensación de los aumentos o mejoras económicas.

Las empresas tendrán un plazo de dos meses a partir de la publicación de este acuerdo en el BOPZ para abonar los atrasos que en su caso procedan.

4.º *Aprobación de las nuevas tablas de retribuciones para 2019, 2020 y 2021.*

Aprobar e incluir como anexos inseparables al texto de la presente acta los siguientes anexos relativos a los años 2019, 2020 y 2021:

—Anexo I: Tabla de retribuciones diarias.

—Anexo I bis: Tabla de retribuciones diarias. Personal que se rige por dicha tabla.

—Anexo II: Tabla de retribuciones mensuales.

—Anexo II bis: Tabla de retribuciones mensuales. Personal que se rige por dicha tabla.

—Anexo III: Tabla de horas extraordinarias.

—Anexo IV: Tabla para los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje en relación con las tablas de retribuciones diarias.

—Anexo V: Tabla para los trabajadores contratados para la formación y el aprendizaje en relación y con las tablas de retribuciones mensuales.

5.º *Aprobación de nuevos importes de dietas, medias dietas, buzos de trabajo, herramienta y locomoción para 2019, 2020 y 2021.*

Aprobar los nuevos importes relativos a dietas, medias dietas, buzos de trabajo, herramienta y locomoción que pasarán a tener las siguientes cuantías, en los correspondientes años:

Artículo 21. *Dietas.*

	2019	2020	2021
Dieta completa	47,93	49,01	50,24
Media dieta (2.º párrafo)	12,01	12,28	12,59
Media dieta (3.º párrafo)	5,36	5,48	5,62

Artículo 22. *Prendas de trabajo.*

	2019	2020	2021
Valoración del buzo	23,93	24,47	25,08

Artículo 23. *Desgaste de herramientas.*

	2019	2020	2021
Herramientas	0,31	0,32	0,33

Artículo 25. *Locomoción.*

	2019	2020	2021
Locomoción	0,26	0,27	0,27

Para 2019, estos importes serán aplicables a partir de la publicación de los presentes acuerdos.

6.º *Delegación de la tramitación electrónica del convenio.*

Delegar en la secretaria, doña Inmaculada Cugat Estrada, para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, y presente ante la autoridad laboral la firma del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de tramitar dichos acuerdos por medios electrónicos.

7.º *Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.*

Elevar los presentes acuerdos a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 73/2010, de 28 de mayo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando todos los asistentes en prueba de su conformidad.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS 2019

Niveles							
	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario base	51,67	49,10	47,07	43,12	41,95	39,56	37,20
Plus de asistencia	10,47	10,47	10,47	10,47	10,47	10,47	10,47
Paga de junio	2.374,12	2.273,82	2.194,68	2.041,21	1.995,67	1.901,88	1.810,23
Paga de Navidad	2.374,12	2.273,82	2.194,68	2.041,21	1.995,67	1.901,88	1.810,23
Vacaciones	2.374,12	2.273,82	2.194,68	2.041,21	1.995,67	1.901,88	1.810,23
Total anual	26.703,80	25.541,95	24.624,48	22.840,82	22.312,25	21.230,23	20.164,68
Plus de transporte	4,59	4,59	4,59	4,59	4,59	4,59	4,59
* Total anual	27.699,83	26.537,98	25.620,51	23.836,85	23.308,28	22.226,26	21.160,71

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO II

Tabla de retribuciones mensuales 2019

Niveles													
	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	2.544,99	1.984,96	1.897,80	1.722,31	1.549,69	1.473,89	1.412,20	1.294,13	1.259,65	1.187,08	1.116,76	815,93	745,59
Plus de asistencia	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77	209,77
Total mes	2.754,76	2.194,73	2.107,57	1.932,08	1.759,46	1.683,66	1.621,97	1.503,90	1.469,42	1.396,85	1.326,53	1.025,70	955,36
Paga de junio	3.660,37	2.934,20	2.821,18	2.593,64	2.369,72	2.271,52	2.191,53	2.038,46	1.993,71	1.899,61	1.808,45	1.418,36	1.327,19
Paga de Navidad	3.660,37	2.934,20	2.821,18	2.593,64	2.369,72	2.271,52	2.191,53	2.038,46	1.993,71	1.899,61	1.808,45	1.418,36	1.327,19
Vacaciones	3.660,37	2.934,20	2.821,18	2.593,64	2.369,72	2.271,52	2.191,53	2.038,46	1.993,71	1.899,61	1.808,45	1.418,36	1.327,19
Total anual	41.283,47	32.944,63	31.646,81	29.033,80	26.463,22	25.334,82	24.416,26	22.658,28	22.144,75	21.064,18	20.017,18	15.537,78	14.490,53
* Plus de transporte	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02
** Total mes	2.847,78	2.287,75	2.200,59	2.025,10	1.852,48	1.776,68	1.714,99	1.596,92	1.562,44	1.489,87	1.419,55	1.118,72	1.048,38
** Total anual	42.306,69	33.967,85	32.670,03	30.057,02	27.486,44	26.358,04	25.439,48	23.681,50	23.167,97	22.087,40	21.040,40	16.561,00	15.513,75

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2019

Categorías Profesionales	Importe
Nivel II	25,08
Nivel III	19,67
Nivel IV	18,78
Nivel V	17,02
Nivel VI	15,42
Nivel VII	14,65
Nivel VIII	14,04
Nivel IX	12,92
Nivel X	12,63
Nivel XI	11,88
Nivel XII	11,24
Nivel XIII	-
Nivel XIV	-

ANEXO IV

Tabla 2019 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación en relación con la tabla de retribuciones diarias

	Para los colectivos del art. 25.4 c) y e) del Convenio General			los colectivos del art. 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	25,87	30,18	36,65	40,96	43,12
Plus de asistencia	6,28	7,33	8,90	9,95	10,47
Paga de junio	1.224,73	1.428,85	1.735,03	1.939,15	2.041,21
Paga de Navidad	1.224,73	1.428,85	1.735,03	1.939,15	2.041,21
Vacaciones	1.224,73	1.428,85	1.735,03	1.939,15	2.041,21
Total anual	13.703,40	15.987,46	19.414,14	21.698,20	22.840,82
Plus de transporte	4,59	4,59	4,59	4,59	4,59
* Total anual	14.699,43	16.983,49	20.410,17	22.694,23	23.836,85

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al salario del nivel IX de las tablas diarias (Anexo I), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO V

Tabla 2019 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación en relación con la tabla de retribuciones mensuales

	Para los colectivos del art. 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del art. 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	776,48	905,89	1.100,01	1.229,42	1.294,13
Plus de asistencia	125,86	146,84	178,30	199,28	209,77
Total mes	902,34	1.052,73	1.278,31	1.428,70	1.503,90
Paga de junio	1.223,08	1.426,92	1.732,69	1.936,54	2.038,46
Paga de Navidad	1.223,08	1.426,92	1.732,69	1.936,54	2.038,46
Vacaciones	1.223,08	1.426,92	1.732,69	1.936,54	2.038,46
Total anual	13.594,98	15.860,79	19.259,48	21.525,32	22.658,28
* Plus de transporte	93,02	93,02	93,02	93,02	93,02
** Total mes	995,36	1.145,75	1.371,33	1.521,72	1.596,92
** Total anual	14.618,20	16.884,01	20.282,70	22.548,54	23.681,50

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al nivel IX de las tablas mensuales (Anexo II), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS 2020

Niveles

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario base	52,83	50,20	48,13	44,09	42,89	40,45	38,04
Plus de asistencia	10,71	10,71	10,71	10,71	10,71	10,71	10,71
Paga de junio	2.427,54	2.324,98	2.244,06	2.087,14	2.040,57	1.944,67	1.850,96
Paga de Navidad	2.427,54	2.324,98	2.244,06	2.087,14	2.040,57	1.944,67	1.850,96
Vacaciones	2.427,54	2.324,98	2.244,06	2.087,14	2.040,57	1.944,67	1.850,96
Total anual	27.357,57	26.166,21	25.227,93	23.399,73	22.856,82	21.749,28	20.658,39
Plus de transporte	4,69	4,69	4,69	4,69	4,69	4,69	4,69
* Total anual	28.375,30	27.183,94	26.245,66	24.417,46	23.874,55	22.767,01	21.676,12

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO II

Tabla de retribuciones mensuales 2020

Niveles													
	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	2.602,25	2.029,62	1.940,50	1.761,06	1.584,56	1.507,05	1.443,97	1.323,25	1.287,99	1.213,79	1.141,89	834,29	762,37
Plus de asistencia	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49
Total mes	2.816,74	2.244,11	2.154,99	1.975,55	1.799,05	1.721,54	1.658,46	1.537,74	1.502,48	1.428,28	1.356,38	1.048,78	976,86
Paga de junio	3.742,73	3.000,22	2.884,66	2.652,00	2.423,04	2.322,63	2.240,84	2.084,33	2.038,57	1.942,35	1.849,14	1.450,27	1.357,05
Paga de Navidad	3.742,73	3.000,22	2.884,66	2.652,00	2.423,04	2.322,63	2.240,84	2.084,33	2.038,57	1.942,35	1.849,14	1.450,27	1.357,05
Vacaciones	3.742,73	3.000,22	2.884,66	2.652,00	2.423,04	2.322,63	2.240,84	2.084,33	2.038,57	1.942,35	1.849,14	1.450,27	1.357,05
Total anual	42.212,33	33.685,87	32.358,87	29.687,05	27.058,67	25.904,83	24.965,58	23.168,13	22.642,99	21.538,13	20.467,60	15.887,39	14.816,61
* Plus de transporte	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11
** Total mes	2.911,85	2.339,22	2.250,10	2.070,66	1.894,16	1.816,65	1.753,57	1.632,85	1.597,59	1.523,39	1.451,49	1.143,89	1.071,97
** Total anual	43.258,54	34.732,08	33.405,08	30.733,26	28.104,88	26.951,04	26.011,79	24.214,34	23.689,20	22.584,34	21.513,81	16.933,60	15.862,82

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborales del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborales y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2020

Categorías Profesionales	Importe
Nivel II	25,64
Nivel III	20,11
Nivel IV	19,20
Nivel V	17,40
Nivel VI	15,77
Nivel VII	14,98
Nivel VIII	14,36
Nivel IX	13,21
Nivel X	12,91
Nivel XI	12,15
Nivel XII	11,49
Nivel XIII	-
Nivel XIV	-

ANEXO IV

Tabla 2020 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación
en relación con la tabla de retribuciones diarias

	Para los colectivos del art. 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del art. 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	26,45	30,86	37,48	41,89	44,09
Plus de asistencia	6,43	7,50	9,10	10,17	10,71
Paga de junio	1.252,28	1.461,00	1.774,07	1.982,78	2.087,14
Paga de Navidad	1.252,28	1.461,00	1.774,07	1.982,78	2.087,14
Vacaciones	1.252,28	1.461,00	1.774,07	1.982,78	2.087,14
Total anual	14.039,35	16.379,46	19.890,19	22.230,27	23.399,73
Plus de transporte	4,69	4,69	4,69	4,69	4,69
* Total anual	15.057,08	17.397,19	20.907,92	23.248,00	24.417,46

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.
Retribución referida al salario del nivel IX de las tablas diarias (Anexo I), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO V

Tabla 2020 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación
en relación con la tabla de retribuciones mensuales

	Para los colectivos del art. 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del art. 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	793,95	926,28	1.124,76	1.257,09	1.323,25
Plus de asistencia	128,69	150,14	182,32	203,77	214,49
Total mes	922,64	1.076,42	1.307,08	1.460,86	1.537,74
Paga de junio	1.250,60	1.459,03	1.771,68	1.980,11	2.084,33
Paga de Navidad	1.250,60	1.459,03	1.771,68	1.980,11	2.084,33
Vacaciones	1.250,60	1.459,03	1.771,68	1.980,11	2.084,33
Total anual	13.900,84	16.217,71	19.692,92	22.009,79	23.168,13
* Plus de transporte	95,11	95,11	95,11	95,11	95,11
** Total mes	1.017,75	1.171,53	1.402,19	1.555,97	1.632,85
** Total anual	14.947,05	17.263,92	20.739,13	23.056,00	24.214,34

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.
** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.
Retribución referida al nivel IX de las tablas mensuales (Anexo II), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS 2021

Niveles

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario base	54,15	51,46	49,33	45,19	43,96	41,46	38,99
Plus de asistencia	10,98	10,98	10,98	10,98	10,98	10,98	10,98
Paga de junio	2.488,23	2.383,10	2.300,16	2.139,32	2.091,58	1.993,29	1.897,23
Paga de Navidad	2.488,23	2.383,10	2.300,16	2.139,32	2.091,58	1.993,29	1.897,23
Vacaciones	2.488,23	2.383,10	2.300,16	2.139,32	2.091,58	1.993,29	1.897,23
Total anual	27.987,60	26.771,06	25.808,69	23.939,27	23.384,00	22.251,63	21.136,00
Plus de transporte	4,81	4,81	4,81	4,81	4,81	4,81	4,81
* Total anual	29.031,37	27.814,83	26.852,46	24.983,04	24.427,77	23.295,40	22.179,77

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO II

Tabla de retribuciones mensuales 2021

	Niveles												
	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	2.667,31	2.080,36	1.989,01	1.805,09	1.624,17	1.544,73	1.480,07	1.356,33	1.320,19	1.244,13	1.170,44	855,15	781,43
Plus de asistencia	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85	219,85
Total mes	2.887,16	2.300,21	2.208,86	2.024,94	1.844,02	1.764,58	1.699,92	1.576,18	1.540,04	1.463,98	1.390,29	1.075,00	1.001,28
Paga de junio	3.836,30	3.075,23	2.956,78	2.718,30	2.483,62	2.380,70	2.296,86	2.136,44	2.089,53	1.990,91	1.895,37	1.486,53	1.390,98
Paga de Navidad	3.836,30	3.075,23	2.956,78	2.718,30	2.483,62	2.380,70	2.296,86	2.136,44	2.089,53	1.990,91	1.895,37	1.486,53	1.390,98
Vacaciones	3.836,30	3.075,23	2.956,78	2.718,30	2.483,62	2.380,70	2.296,86	2.136,44	2.089,53	1.990,91	1.895,37	1.486,53	1.390,98
Total anual	43.267,66	34.528,00	33.167,80	30.429,24	27.735,08	26.552,48	25.589,70	23.747,30	23.209,03	22.076,51	20.979,30	16.284,59	15.187,02
* Plus de transporte	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49
** Total mes	2.984,65	2.397,70	2.306,35	2.122,43	1.941,51	1.862,07	1.797,41	1.673,67	1.637,53	1.561,47	1.487,78	1.172,49	1.098,77
** Total anual	44.340,05	35.600,39	34.240,19	31.501,63	28.807,47	27.624,87	26.662,09	24.819,69	24.281,42	23.148,90	22.051,69	17.356,98	16.259,41

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte.

ANEXO III

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS 2021

Categorías Profesionales	Importe
Nivel II	26,28
Nivel III	20,61
Nivel IV	19,68
Nivel V	17,84
Nivel VI	16,16
Nivel VII	15,35
Nivel VIII	14,72
Nivel IX	13,54
Nivel X	13,23
Nivel XI	12,45
Nivel XII	11,78
Nivel XIII	-
Nivel XIV	-

ANEXO IV

Tabla 2021 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación en relación con la tabla de retribuciones diarias

	Para los colectivos del art. 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del art. 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	27,11	31,63	38,41	42,93	45,19
Plus de asistencia	6,59	7,69	9,33	10,43	10,98
Paga de junio	1.283,59	1.497,52	1.818,42	2.032,35	2.139,32
Paga de Navidad	1.283,59	1.497,52	1.818,42	2.032,35	2.139,32
Vacaciones	1.283,59	1.497,52	1.818,42	2.032,35	2.139,32
Total anual	14.362,65	16.757,34	20.347,22	22.741,91	23.939,27
Plus de transporte	4,81	4,81	4,81	4,81	4,81
* Total anual	15.406,42	17.801,11	21.390,99	23.785,68	24.983,04

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del año y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al salario del nivel IX de las tablas diarias (Anexo I), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.

ANEXO V

Tabla 2021 para los trabajadores contratados mediante contrato de formación en relación con la tabla de retribuciones mensuales

	Para los colectivos del art. 25.4 c) y e) del Convenio General			Para los colectivos del art. 25.4 d) del Convenio General	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Primer año	Segundo año
Salario base	813,80	949,43	1.152,88	1.288,51	1.356,33
Plus de asistencia	131,91	153,90	186,87	208,86	219,85
Total mes	945,71	1.103,33	1.339,75	1.497,37	1.576,18
Paga de junio	1.281,86	1.495,51	1.815,97	2.029,62	2.136,44
Paga de Navidad	1.281,86	1.495,51	1.815,97	2.029,62	2.136,44
Vacaciones	1.281,86	1.495,51	1.815,97	2.029,62	2.136,44
Total anual	14.248,39	16.623,16	20.185,16	22.559,93	23.747,30
* Plus de transporte	97,49	97,49	97,49	97,49	97,49
** Total mes	1.043,20	1.200,82	1.437,24	1.594,86	1.673,67
** Total anual	15.320,78	17.695,55	21.257,55	23.632,32	24.819,69

* Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables del mes.

** Calculado para una asistencia al trabajo de todos los días laborables y añadiendo a los conceptos salariales el plus de transporte. Retribución referida al nivel IX de las tablas mensuales (Anexo II), y para una jornada del 100% de trabajo efectivo.